

- 3 JUN. 2011

08610e01

140978

3



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



TERCERA

COPIA

DE LA ESCRITURA	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
OTORGADA EL	16 de Marzo de 2011
POR	ARNEVIZA CIA. LTDA.
A FAVOR DE	
CUANTIA	\$5,000.00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telef. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

1154



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



01

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

ESCRITURA No. 1331

2

3

4 ARMEVIZA CIA. LTDA.

5

6 CUANTÍA:

7 \$8,000.00

8

9 En la ciudad de Latacunga, a los dieciséis días del
10 mes de Marzo del año dos mil once, día miércoles, ante
11 mi Gloria Hipatia Mejía Caicedo Notaria Primera
12 Suplente del cantón por licencia del titular Ldo.
13 HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, comparecen los
14 señores ¹ ARROYO ZAMBRANO RAUL ANTONIO, ² MELO GORDILLO
15 LEONEL SANTIAGO ³ ZAMBRANO LÓZADA PAUL VLADIMIR,
16 ⁴ VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO, de estado civil casado
17 a, excepción de ⁵ VILLAGOMEZ YANEZ CRISTIAN MANUEL de
18 estado civil soltero; domiciliados en la ciudad de
19 Pujilí de transito por esta ciudad de Latacunga,
20 ecuatorianos, legalmente capaces, a quienes conozco lo
21 que doy fe.- Cumplidos que fueron por mi la Notaria
22 Suplente, los preceptos legales previos a la
23 celebración de esta escritura, me presentan la minuta,
24 la misma que en forma textual dice: Señor Notario: En
25 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
26 insertar una que contiene la Constitución de la
27 Compañía de Responsabilidad Limitada "ARMEVIZA CIA.
28 LTDA." De acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

1 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurrerán al otorgamiento de
2 esta escritura los Señores: ARROYO ZAMBRANO RAUL
3 ANTONIO, MELO GORDILLO LEONEL SANTIAGO, ZAMBRANO
4 LOZADA PAUL VLADIMIR, VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO,
5 de estado civil casado a excepción de VILLAGOMEZ YANEZ
6 CRISTIAN MANUEL de estado civil soltero, de
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón
8 Fajili, Provincia de Cotopaxi, legalmente capaces;
9 quienes comparecen por sus propios y personales
10 derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: Los comparecientes
11 convienen en constituir la Compañía de responsabilidad
12 Limitada "ARMEVIZA CIA. LTDA." Que se registrará por las
13 Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. CLÁUSULA
14 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
15 LIMITADA "ARMEVIZA CIA. LTDA." CAPÍTULO PRIMERO.-
16 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
17 DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN.- La compañía
18 llevará el nombre de "ARMEVIZA CIA. LTDA." ARTÍCULO
19 DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la
20 Compañía es la ciudad de Fajili, provincia de
21 Cotopaxi, República del Ecuador, de nacionalidad
22 Ecuatoriana; y, por resolución de la Junta General de
23 Socios, podrá establecer sucursales, agencias,
24 oficinas y representaciones en cualquier lugar del
25 País o del exterior, sujetándose a las disposiciones
26 legales correspondientes. ARTÍCULO TRES.- OBJETO
27 SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto y finalidad:
28 Prestar atención médica especializada a la sociedad en



1 general, a través de profesionales competentes que
2 velarán por la prevención, atención, cuidado de la
3 salud y curación humana, incluyendo servicios de
4 hospitalización para la aplicación de métodos de
5 diagnóstico, tratamientos clínicos y quirúrgicos, así
6 como el suministro y administración de medicamentos.
7 También prestará servicios de laboratorio clínico,
8 imagenología, rehabilitación física, farmacia interna
9 y otras técnicas de diagnóstico, contando con todos
10 los recursos humanos, técnicos y de infraestructura
11 para brindar excelencia en salud. ARTÍCULO CUATRO.-
12 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de
13 treinta años a contarse de la fecha de inscripción del
14 contrato constitutivo en el registro Mercantil del
15 cantón del domicilio principal de la compañía; puede
16 prorrogarse por resolución de la junta general de
17 socios, la que será convocada expresamente para
18 deliberar sobre el particular. La compañía podrá
19 disolverse en cualquier tiempo, si así lo resolviese
20 la Junta General de Socios en la forma prevista en la
21 Ley de Compañías y en este Estatuto. CAPÍTULO
22 SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y
23 DE LA RESERVA LEGAL.- ARTÍCULO CINCO.- PORCENTAJE DE
24 PARTICIPACIÓN Y APORTES DE LOS SOCIOS.- CINCO PUNTO
25 UNO.- El porcentaje de participación en la sociedad
26 será el siguiente: ARROYO ZAMBRANO RAUL ANTONIO, MELO
27 GORDILLO LEONEL SANTIAGO, ZAMBRANO LOZADA PAUL
28 VLADIMIR, VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO, VILLAGOMEZ

1 YANEZ CRISTIAN MANUEL, todos con el veinte por ciento
2 (20%) de participaciones en la compañía. CINCO PUNTO
3 DOS.- Los socios aportan a la sociedad la suma de
4 cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte
5 América (USD \$5000). CINCO PUNTO TRES.- Como
6 consecuencia del aporte de los socios, estos reciben
7 los siguientes números de participaciones: ARROYO
8 ZAMBRANO RAUL ANTONIO mil (1000) participaciones, MELO
9 GORDILLO LEONEL SANTIAGO mil (1000) participaciones,
10 ZAMBRANO LOZADA PAUL VLADIMIR mil (1000)
11 participaciones, VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO mil
12 (1000) participaciones, VILLAGOMEZ YANEZ CRISTIAN
13 MANUEL mil (1000) participaciones. El capital social
14 de la compañía por lo tanto será de cinco mil dólares
15 americanos (USD. 5000) dividido en cinco mil
16 participaciones sociales iguales, acumulativas e
17 indivisibles de UN DÓLAR (USD \$1.00) de un valor
18 nominal cada una, las que estarán representadas por el
19 certificado de aportación correspondiente, de
20 conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado
21 que estará firmado por el Gerente General y por el
22 Presidente de la Compañía. ARTÍCULO SEIS.-
23 PARTICIPACIONES.- Las participaciones son iguales,
24 acumulativas e indivisibles y no podrán estar
25 representadas por títulos negociables. CAPÍTULO III.-
26 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será dirigida
27 y gobernada por la Junta General de Socios y
28 administrada por el Gerente General y el Presidente.



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

03

1 ARTÍCULO SIETE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y SUS
2 ATRIBUCIONES.- La Junta General, constituida por los
3 socios de la Compañía legalmente convocados y
4 reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene
5 poderes para resolver todos los asuntos relacionados
6 con los negocios sociales, y, tomar dentro de los
7 límites establecidos por la Ley, cualquier decisión
8 que creyere conveniente para la buena marcha de la
9 Compañía. Sus atribuciones especiales son las
10 siguientes: a) Designar y remover por causas legales
11 al Presidente y al Gerente General, acordar sobre sus
12 retribuciones y resolver sobre las renunciaciones que
13 presentaren; b) Resolver acerca de las cuentas,
14 balances e informes presentados por el Gerente
15 General, c) Conocer el informe del Comisario; d)
16 Determinar las formas como se han de repartir las
17 utilidades; inclusive, señalar el tiempo para el pago
18 de los dividendos; e) Resolver el establecimiento de
19 sucursales y agencias; f) Resolver acerca de la
20 disolución anticipada de la Compañía; g) Crear Fondos
21 de reserva, a más del legal, y fijar sus porcentajes;
22 y, h) Interpretar el estatuto con carácter de
23 obligatorio. ARTÍCULO OCHO.- CLASES DE JUNTAS Y
24 CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General de
25 Socios serán Ordinarias y Extraordinarias. Las
26 Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización
28 del ejercicio económico de la Compañía para conocer el

1 balance anual, los informes que presenten el
2 Presidente y Gerente General, la distribución de
3 utilidades y cualquier otro asunto constante en la
4 convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en
5 cualquier época del año. Tanto en las juntas
6 Ordinarias como en las Extraordinarias deberán ser
7 convocadas por el Gerente General o por el Presidente
8 por propia iniciativa o a petición del socio o socios
9 que representen por lo menos el diez por ciento del
10 capital social.- La convocatoria en la constare la
11 fecha de la misma y el día, el lugar, la hora y objeto
12 de la sesión, se hará llegar por escrito a cada socio,
13 con ocho días de anticipación, cuando menos, a la
14 fecha fijada para la reunión. En estos ocho días no se
15 contarán ni el de la convocatoria ni el de la reunión.
16 No será necesaria la convocatoria en caso de Junta
17 Universal cuando los socios que representen la
18 totalidad del capital pagado se encuentren reunidos,
19 personalmente o representados, en cualquier lugar
20 dentro del territorio nacional, podrán sin necesidad
21 de previa convocatoria, constituirse en Junta
22 Universal de Socios para tratar y resolver sobre
23 cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo
24 decidieren, pero en este caso, todos los asistentes
25 deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.
26 ARTÍCULO NUEVE.- Las sesiones de la Juntas Generales
27 serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El
28 Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio

NOTARIA PRIMERA 04
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 de que en cada reunión se designaren Presidente y
2 Secretario Ad-hoc. ARTÍCULO DIEZ.-
3 VOTACIONES.- La Junta General se considerará
4 debidamente instalada en primera convocatoria, cuando
5 los concurrentes a ella representen más de la mitad
6 del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta
7 se reunirá con el número de socios que asistan,
8 debiendo expresarse este particular en la
9 convocatoria. Las resoluciones se tomarán por una
10 mayoría absoluta de socios presentes, equivalente a
11 por lo menos al cincuenta y uno por ciento del capital
12 social asistente a la Junta General, con excepción de
13 los casos expresamente señalados en la Ley y este
14 Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se
15 sumarán a la mayoría. ARTÍCULO ONCE.- REPRESENTACIÓN
16 LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá
18 el Gerente General. En caso de falta o ausencia del
19 mismo lo reemplazará el Presidente. ARTÍCULO DOCE.-
20 PRESIDENTE.- La Compañía tendrá un Presidente, elegido
21 por la Junta General para un período de tres años y
22 podrá ser reelegido indefinidamente. Sus funciones
23 son: a) Presidir la Juntas Generales de Socios; b)
24 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o
25 impedimento temporal o definitivo de éste en cuyo caso
26 podrá ejercer las atribuciones que señale la Junta
27 General; c) Certificar conjuntamente con el Secretario
28 las actas de las Juntas Generales; d) Suscribir

1 conjuntamente con el Gerente General los actos y
2 contratos que por su cuantía requieran autorización
3 de la Junta o cuando así lo haya decidido la Junta; e)
4 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley
5 de Compañías y los presentes Estatutos. ARTÍCULO
6 TRECE.- GERENTE GENERAL.- La Junta General elegirá al
7 Gerente General de la Compañía, para un período de
8 tres años y podrá ser reelegido indefinidamente.
9 Representará a la compañía legal, judicial y
10 extrajudicialmente y tendrá a su cargo la
11 administración de la misma. Adicionalmente le
12 corresponde: a) Nombrar y remover al personal de la
13 Compañía y señalar sus remuneraciones; b) Organizar
14 las oficinas de la Compañía; c) Supervigilar las
15 labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el
16 movimiento económico financiero de la Compañía; e)
17 Convocar a Junta General de Socios; f) Actuar como
18 secretario de las Juntas Generales; g) Intervenir en
19 la realización de actos y contratos, de conformidad
20 con el presente Estatuto; h) Presentar a la Junta
21 General anualmente, un informe de los estados de los
22 negocios sociales; i) Ejercer las demás atribuciones
23 señaladas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO CATORCE.-
24 UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los socios
25 en proporción a sus participaciones pagadas una vez
26 que fueren realizadas las deducciones para el Fondo de
27 Reserva Legal, para reservas especiales que se
28 hubieren creado y las previstas por las Leyes



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 Especiales. CAPÍTULO IV.- LIQUIDACIÓN Y EJERCICIO
 2 ECONÓMICO.- ARTÍCULO QUINCE.- DISOLUCIÓN Y
 3 LIQUIDACIÓN.- Esta Compañía se disolverá de pleno
 4 derecho al término del plazo fijado para su duración o
 5 antes si la Junta General así lo decidiere.- La Junta
 6 General de SOCIOS también podrá prorrogar el plazo del
 7 presente estatuto: ARTÍCULO DIECISEIS.- LIQUIDADOR.-
 8 El Gerente General de la compañía asumirá las
 9 funciones de Liquidador en caso de disolución, a menos
 10 que la Junta General designe a persona distinta para
 11 que cumpla tal labor. ARTÍCULO DIECISIETE.- EJERCICIO
 12 ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía
 13 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.
 14 ARTÍCULO DIECIOCHO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo
 15 previsto en los presentes Estatutos, y especialmente
 16 en lo que se refiere a las normas que regirán la
 17 eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que
 18 dispone la Ley de Compañías. CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DE
 19 PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL.- Los
 20 comparecientes manifiestan que constituyen la
 21 Compañía, con el capital social de CINCO MIL DÓLARES
 22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5000) el
 23 mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento
 24 del capital suscrito según consta del comprobante de
 25 depósito bancario hecho en cuenta de Integración del
 26 Capital de la Compañía.-----

27	Nombres	Capital	Capital Particip.	Total
28	.	Suscrito	Pagado	

1	ARROYO ZAMBRANO RAUL A.	USD 1000,00	USD 1000,00	1000	20%
2	MELO GORDILLO LEONEL S.	USD 1000,00	USD 1000,00	1000	20%
3	ZAMBRANO LOZADA PAUL V.	USD 1000,00	USD 1000,00	1000	20%
4	VILLAGOMEZ ERAZO MARCO V.	USD 1000,00	USD 1000,00	1000	20%
5	VILLAGOMEZ YANEZ CRISTIAN M.	USD 1000,00	USD 1000,00	1000	20%
6	TOTALES:	USD 5000,00	USD 5000,00	5000	100%

7 QUINTA.- NOMBRAMIENTO Y ADMINISTRADORES.- Para los
8 Periodos señalados en los artículos once y doce (11 y
9 12) del Estatuto se designa como Presidente de la
10 Compañía a RAUL ANTONIO ARROYO ZAMBRANO y como
11 Gerente General a MARCO VINICIO VILLAGOMEZ ERAZO.

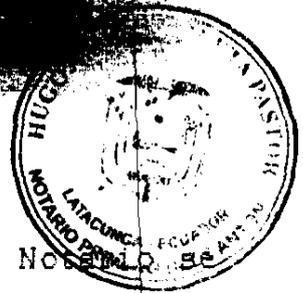
12 DECLARACIONES.- La inversión que realizan los socios
13 es de carácter nacional. DISPOSICIONES FINALES.- Los
14 socios fundadores declaran que no se reservan para sí
15 premio ni ventaja de ninguna naturaleza. Los
16 contratantes acuerdan autorizar al Abogado Alexander
17 Maldonado Quevedo, para que efectúe y realice todos
18 los trámites y gestiones necesarias y conducentes a
19 obtener la legal y debida aprobación e inscripción del
20 presente contrato de constitución de Compañía.

21 Igualmente autorizan, para que luego de constituida
22 la compañía con su suscripción en el Registro
23 Mercantil de Pujilí, convoque y presida la primera
24 reunión de Junta General a fin de que esta proceda a
25 efectuar la designación de los administradores de la
26 compañía. Le autoriza, también, para que con su sola
27 firma, o mediante delegación que de esta facultad haga
28 a la persona que ha bien tenga, y en todos los demás



06

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 registros que fueren menester. Usted señor Notario
 2 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 3 plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la
 4 minuta que firma el Abogado Alexander Maldonado,
 5 matrícula 05-2010-53.- La minuta constituye la parte
 6 fundamental de este instrumento que yo el Notario lo
 7 elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los
 8 comparecientes los mismos que se afirman, ratifican,
 9 firman y para constancia dejan impresa la huella
 10 digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el
 11 Notario, en unidad de acto.- Doy fe".

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

ARROYO ZAMBRANO RAUL ANTONIO
C.C. 0502304538

[Handwritten signature]

MELO GORDILLO LEONEL SANTIAGO
C.C. 050231497-4

[Handwritten signature]

ZAMBRANO LOZADA PAUL VLADIMIR
C.C. 050225557-6

[Handwritten signature]

VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO
C.C. 050136331-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

M. Villagomez

VILLAGOMEZ YANEZ CRISTIAN MANUEL

C.C. 05022 93 244



Gloria Mejia B

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, signada y firmada por mí la Notaria Suplente.-
Doy fe.

Latacunga, Marzo 16 de 2.011

LA NOTARIA SUPLENTE

Gloria Mejia B



Razon.....

RAZON.- Con esta fecha queda inscrita la resolución Numero **SC.DIC.A.11.123 de LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)**, de veinte y nueve de marzo del dos mil once, bajo el numero tres (3) del Registro Mercantil. a) Queda Archivada la Segunda copia de la escritura pública de **LA COMPAÑIA ARMEVIZACIA LTDA**, celebrada el diez y seis de marzo del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, se da cumplimiento a lo dispuesto en el articulo segundo, literal b) de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año, se anoto con el numero mil doce en el libro repertorio. Pujilí, a tres de junio del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**



[Handwritten Signature]
Cuis F. Rivadeneira M.
REGISTRADOR



...Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía, ARMEVIZA CIA. LTDA., de fecha dieciséis de Marzo de dos mil once; he tomado nota de la Resolución No.SC.DIC.A.11.123, de fecha veinte y nueve de Marzo de dos mil once, emitida por la Doctora Mg. Pilar Guevara Uvidia Abg., Intendente de Compañías de Ambato (E), por la cual se aprueba la constitución de la compañía, ARMEVIZA CIA. LTDA. - Latacunga, quince de Abril de dos mil once.- El Notario.-

**H.A.B.P**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Ambato

NÚMERO DE TRÁMITE: 7341830
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MALDONADO QUEVEDO ALEXANDER SANTIAGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2011 14:56:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ARMEVIZA CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 18/03/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

CIUDADANIA 050231497-4
MELO GORDILLO LEONEL SANTIAGO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
15 MAYO 1979
002- 0244 01258 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1979

Dr. Melo

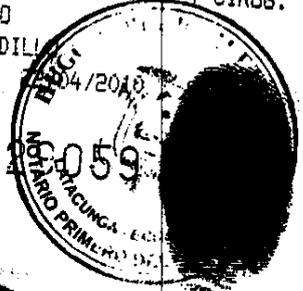


10

ECUATORIANA*****

CASADO
SUPERIOR
JOSE OSWALDO MELD
DELIA LEONOR GORDILLO
LATACUNGA
22/04/2022

V433314222
PATRICIA ALEJANDRA SEGOVIA B
DR. MEDICINA Y CIRUG.



2628059

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

123-0024
NUMERO

0502314974
CEDULA

MELO GORDILLO LEONEL SANTIAGO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

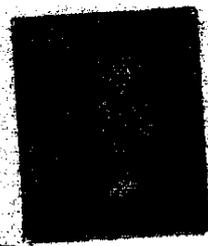
ZONA

Melo
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050230453-8
ARROYO ZAMBRANO RAUL ANTONIO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
20 NOVIEMBRE 1977
001- 0048 00048 H
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1978

Raul Arroyo



ECUATORIANA***** E233312222
CASADO TANYA PAULINA BOYES SILVA
SUPERIOR DR. MEDICINA
VICTOR ANTONIO ARROYO ANDRES
INES ALICIA ZAMBRANO
LATACUNGA 15/10/2004
15/10/2016

0138084



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

155-0003
NUMERO

0502304538
CEDULA

ARROYO ZAMBRANO RAUL ANTONIO

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTON
PUJILI
ZONA

Raul Arroyo
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050225511-1
ZAMBRANO LOZADA PAUL VLADIMIR
COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
07 FEBRERO 1978
001- 0138 00138 M
COTOPAXI/FUJILI
FUJILI 1978



EDICION ZAMBRANO BEBEVIA
DR. MEDICINA Y CIRUGIA
28/05/2007

2787565

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

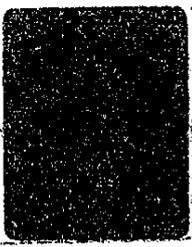
219-0048 NÚMERO
050225511 CÉDULA
ZAMBRANO LOZADA PAUL VLADIMIR

COTOPAXI PROVINCIA
FUJILI PARROQUIA

FUJILI CANTÓN
FUJILI ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050136331-1
VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
17 ABRIL 1964
003- 0291 01368 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1964



ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
LUIS VILLAGOMEZ
MARIA ERAZO
LATACUNGA
28/05/2019

V3343V4242
GLADYS ROCIO YANEZ MUÑOZ
COMERCIANTE
28/05/2007

0255942

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

005-0047 NÚMERO
050136331 CÉDULA
VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO

COTOPAXI PROVINCIA
FUJILI PARROQUIA

FUJILI CANTÓN
FUJILI ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



OFICIO No. SC.DIC.A.2011.

0000619

Ambato,

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ARMEVIZA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO